

**Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de siete plazas de la categoría de Titulado/a Superior, mediante la modalidad específica de contrato predoctoral de personal investigador en formación fuera de convenio, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con destino en diferentes Centros e Institutos del CSIC en la Comunidad Autónoma de Valencia, en el marco del Programa “Santiago Grisolia”, subvencionado por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.**

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010 y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, se acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de **siete contratos** de personal laboral temporal, mediante la modalidad de contrato predoctoral previsto en los artículos 20.1.a) y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se regirá con arreglo a las bases de convocatoria que se explicitan a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 23 de abril de 2019 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

La presente convocatoria tiene su fundamento en la realizada por la Generalitat Valenciana para la concesión de ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana mediante Resolución de 1 de Agosto de 2018 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y la Resolución de la misma.

La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web [www.csic.es](http://www.csic.es) y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).



## BASES DE CONVOCATORIA

### I Normas generales

- I.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de Titulado/a Superior, mediante la modalidad de contrato predoctoral para personal investigador en formación fuera de convenio, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con cargo a proyectos de investigación, con una duración de tres años. La distribución por Centros, así como la titulación exigida para poder participar y la descripción de los proyectos es la que aparece como Anexo I de esta convocatoria. Estas contrataciones están financiadas por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana a través del Programa "Santiago Grisolí".
- I.2 Las contrataciones objeto de la presente convocatoria serán de carácter temporal, con duración determinada y dedicación a tiempo completo. La duración de los contratos será de tres años.
- El contrato predoctoral se celebrará por escrito entre el personal investigador en formación, en su condición de trabajador/a y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en su condición de empleador, y deberá acompañarse de un escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.
- Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.
- El Centro o Instituto de destino del CSIC respetará los derechos de los/las contratados/as predoctorales equivalente al régimen de vacaciones, permisos y licencias que disfrute el personal investigador del Instituto.
- I.3 El objeto de estas contrataciones consistirá primordialmente en la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso.
- I.4 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II(A)
- I.5 Concluido el proceso selectivo, los/las aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados/as en la modalidad de contrato predoctoral, como Personal Investigador Predoctoral en formación.
- I.6 La cuantía de los contratos predoctorales será de 16.800€ brutos anuales distribuido en doce mensualidades.
- Los salarios de aplicación serán los establecidos en el III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el momento de la contratación, teniendo en cuenta que, al tratarse de contratos de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, el primer y segundo año la retribución no será inferior al 56% de la correspondiente a un trabajador de la misma categoría profesional, el tercer año el 60% y el cuarto año el 75%.
- Asimismo, la ayuda incluye una dotación adicional de 1.600 euros, que deberá destinarse a los gastos de viaje y de establecimiento en la Comunitat Valenciana de la persona beneficiaria, durante el primer año de contrato.
- En caso de revocación o renuncia, el/la adjudicatario/a procederá a la devolución proporcional de la cantidad percibida indebidamente en concepto de dotación adicional.





## 2 Requisitos de los/las candidatos/as

La convocatoria está dirigida a estudiantes españoles/as y extranjeros/as que posean una titulación universitaria por una institución no española en el ámbito científico que corresponda al proyecto de investigación al que desee adscribirse y que hayan finalizado, con posterioridad a 1 de enero de 2015, los estudios universitarios que cualifican, según la legislación española, para el acceso a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Postgrado.

Los/as candidatos/as serán seleccionados/as exclusivamente en virtud de sus méritos curriculares, además de superar favorablemente una entrevista con el Comité de Graduados, u órgano análogo e Investigadores/as del Centro, sin que quepa ninguna discriminación positiva o negativa, donde se pueda comprobar un conocimiento, en el ámbito de conversación, del español o del inglés adecuado para el desarrollo de las tareas propias de la formación propuesta.

2.1 Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo los/las aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Los/las cónyuges de los/las españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- e) Los/las extranjeros/as que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores se encuentren en situación legal en España.
- f) Los/las extranjeros/as nacionales de países no incluidos en los apartados anteriores aunque no residan en España, siempre que cumplan los requisitos establecidos. En estos casos, la contratación se condicionará a la obtención de los permisos exigidos en la normativa sobre extranjería.
- g) Los/las incluidos en los cuatro apartados anteriores deberán poseer, a la fecha de la firma del contrato, permiso de trabajo válido para ejercer la profesión en España.

2.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- 2.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster universitario, o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de admisión de instancias. Dicha titulación se deberá poseer por una institución no española en el ámbito científico que corresponda al proyecto de investigación al que desee adscribirse. Es necesario, igualmente, estar admitido/a o en proceso de admisión en un programa de doctorado, según lo previsto en el artículo 21 b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En el momento de la formalización del contrato, de acuerdo con la base 7.2, se deberá aportar la documentación acreditativa de estar admitido en un programa de doctorado, así como, en caso de tratarse de titulaciones obtenidas en el extranjero, acreditación de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, o bien, del justificante de haber iniciado la tramitación del correspondiente procedimiento, siendo causa de rescisión del contrato la resolución de la autoridad competente denegando dicha solicitud. Este último requisito no será de aplicación a los/las aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.4 No estar en posesión del título de doctor/a.
- 2.5 Haber finalizado los estudios después del 1 de enero de 2015.
- 2.6 No haber sido contratado/a con anterioridad en esta modalidad de contrato predoctoral, en esta u otra entidad, por un tiempo superior a un año.
- 2.7 No haber disfrutado de una ayuda convocada al amparo del R.D. 103/2019, de 1 de marzo, o de otras ayudas de naturaleza análoga por un periodo superior a 12 meses.
- 2.8 No haber disfrutado de una Beca Santiago Grisolia.
- 2.9 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- 2.10 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3 Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Delegación del CSIC en la Comunidad Autónoma de Valencia, en los Institutos donde se convoquen contratos, en la página web del CSIC <http://www.csic.es/> y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

Los/las aspirantes deberán hacer constar en la solicitud el número de contrato al que optan, tal y como aparece en el Anexo I, haciendo constar igualmente el orden de preferencia de los contratos a los que optan.



3.2 La presentación de solicitudes se realizará en la **Delegación de Valencia del CSIC**, c/ Bailía, n.1 Valencia 46003, o en el Registro General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, c/ Serrano, n. 117, Madrid 28006, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán a la Delegación de Valencia del CSIC.

En el caso de que los/las solicitantes optaran por la presentación de la solicitud en una Oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la instancia (ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado) sea fechada y sellada por el/la empleado/a de correos antes de ser certificada.

Alternativamente, las solicitudes y la documentación que debe acompañar a cada instancia se podrán presentar, de manera telemática, a través del Registro Electrónico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas empleando para ello una aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas <https://sede.csic.gob.es>. De elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada en este caso como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato "pdf" y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente, de tal manera que el/la aspirante declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma por las formas previstas anteriormente supondrá la exclusión del/de la candidata/a.

3.3 A cada solicitud se acompañará:

- Documentación acreditativa de los méritos que el/la candidata/a desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- Fotocopia de la titulación conforme a lo establecido en la base 2.3.
- Currículum vitae del/de la candidata/a de acuerdo con el Anexo II(B)
- Fotocopia del certificado de notas (expediente académico oficial).





- Escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de admisión o de cumplimiento de requisitos para acceder a un programa de doctorado en el momento de la contratación.
- Declaración responsable del/de la solicitante de no haber sido contratado/a con anterioridad en esta modalidad de contrato predoctoral durante un tiempo superior a un año, según modelo recogido en el anexo V.
- Declaración responsable del/de la solicitante de haber o no haber disfrutado con anterioridad de otra ayuda convocada en virtud del Real Decreto 103/2019 o de naturaleza análoga y en su caso la duración de la misma, según modelo recogido en el anexo VI.
- Declaración responsable del/de la solicitante de no haber disfrutado con anterioridad de una Beca Santiago Grisolí, según modelo recogido en el anexo VII.
- Los/las aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- Estarán exentos/as de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los/las incluidos/as en el apartado 2.1.1.a) así como los/las extranjeros/as residentes en España incluidos/as en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los/las candidatos/as deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del/de la candidata/a.

- 3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.

#### 4 Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al menos en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección <http://www.csic.es> y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), se señalará un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5 Tribunal

Para la selección de los/las candidatos/as se instituirá un comité de selección/tribunal calificador de los/las investigadores/as en formación, que actuará con objetividad y garantizará su independencia.

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.



- 5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5 Los/las aspirantes podrán recusar a los/las miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en la base 5.3.
- 5.6 El Tribunal podrá acordar el nombramiento de asesores especialistas para todas o algunas de sus pruebas, de acuerdo con el RD364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Delegación del CSIC de Valencia, C / Bailía, n.1 Valencia 46003.

## 6 Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos/as y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.
- 6.2 El orden de actuación de los/las aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el/la primero/a de la letra “**Q**”, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 15 de marzo de 2019 (**Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo**).
- 6.3 Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos/as y excluidos/as y en la sede del Tribunal respectivo, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumplen cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/ a la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.





## 7 Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizado el concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación y estableciendo una relación de aspirantes titulares y otra de aspirantes suplentes.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares de su celebración, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos/as y excluidos/as y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los/las primeros/as aspirantes de dichas relaciones, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas. Así mismo, tampoco podrá formalizarse ningún contrato con aquellos/as candidatos/as que no aporten el escrito de estar admitido/a en un programa de doctorado.
- 7.3 El/La aspirante contratado/a tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de tres meses, durante el cual el/la responsable de la unidad competente y/o a la que esté adscrito/a el mismo evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y emitirá el correspondiente informe.
- 7.4 En el caso de que alguno/a de los/las candidatos/as propuestos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al/a la siguiente candidato/a de la relación de suplentes a que se refiere la base 7.1.
- 7.5 En caso de renuncia previa a la incorporación se procederá a la contratación del/de la suplente correspondiente, por orden de prelación.

## 8 Período y condiciones de disfrute

- 8.1 Los/las candidatos/as seleccionados/as como beneficiarios/as deberán incorporarse al centro correspondiente del CSIC, en la fecha que se establezca en la Resolución de la convocatoria. Excepcionalmente la incorporación podrá ser posterior por motivos debidamente justificados relacionados con la demora en la obtención de los correspondientes permisos para poder trabajar, siempre que la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia de la Generalitat Valenciana autorice un aplazamiento en la incorporación. El período aplazado no podrá ser recuperado. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes al contrato predoctoral concedido.
- 8.2 El/la beneficiario/a deberá concluir su formación con la presentación efectiva de la tesis y la obtención del título de doctor en una Universidad española. Para ello, el CSIC establecerá los acuerdos o procedimientos necesarios para que los/las contratados/as predoctorales de esta convocatoria obtengan el título de Doctor acreditado por una Universidad española.
- 8.3 Estos contratos predoctorales exigen dedicación exclusiva a fin de que el/la beneficiario/a adquiera suficiente cualificación, por lo que serán incompatibles con cualquier otro tipo de beca, ayuda o remuneración, financiada con fondos públicos o privados, españoles, extranjeros o concedidas por la Unión Europea, incluidas las prestaciones por desempleo.







## 9 Obligaciones del personal investigador en formación

- 9.1 La aceptación del contrato predoctoral implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.
- 9.2 Los/las contratados/as estarán obligados a:
- 9.2.1 Incorporarse al Centro en la fecha indicada en el apartado 8.1.
  - 9.2.2 Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del Instituto, con dedicación exclusiva a dicha actividad y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por el/la directora/a de tesis.
  - 9.2.3 Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute del contrato, su condición de contratado/a predoctoral del *Programa Santiago Grisolia*.
  - 9.2.4 Poner en conocimiento del Centro con carácter inmediato y a través del/de la directora/a de tesis, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial e intelectual. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el/la beneficiario/a durante el período de disfrute del contrato predoctoral, serán de propiedad exclusiva del CSIC, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

## 10 Incumplimiento

- 10.1 El incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión del contrato podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse.
- 10.2 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono, en la cuantía fijada por el Artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 37 de dicho texto legal.

## 11 Notificación y publicación

La resolución de concesión de los contratos predoctorales se producirá –será notificada a los/las beneficiarios/as - como máximo en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

## 12 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos subsistentes y de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la AGE, La Ley 14/2011, de 1 de Junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.





MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, Así mismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA PRESIDENTA DEL CSIC,

(P.D. Resolución de 20 de abril de 2017,

BOE de 23 de mayo de 2017)

EL SECRETARIO GENERAL

Alberto Sereno Álvarez





## ANEXO I

### **RELACIÓN DE CONTRATOS CONVOCADOS**

Nº Contrato	Referencia	Centro	Proyecto	Ámbito Científico	Titulación
1	GRISOLIAP/2019/154	IFIC	MEDIDAS DE FORMA DEL ESPECTRO BETA DE DESINTEGRACIONES RELEVANTES PARA LA PREDICCIÓN DEL ESPECTRO DE NEUTRINOS DE UN REACTOR	FÍSICA NUCLEAR EXPERIMENTAL	LICENCIATURA O GRADO EN FÍSICA, O INGENIERIA NUCLEAR
2	GRISOLIAP/2019/011	IBMCP	ANÁLISIS DE LA REGENERACION DE TEJIDOS VEGETALES TRAS TRATAMIENTOS DE ESTRÉS	GENETICA MOLECULAR DE PLANTAS	LICENCIATURA O GRADO EN BIOLOGÍA, BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, CIENCIAS AGRARIAS O INGENIERÍA AGRONOMO
3	GRISOLIAP/2019/071	IBV	SÍNTESIS DE RIBOSOMAS Y PROLIFERACIÓN CELULAR EN CÉLULAS TUMORALES Y CÉLULAS MADRE ADULTAS	BIOMEDICINA Y BIOLOGÍA ESTRUCTURAL	GRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA, QUÍMICA O BIOTECNOLOGÍA
4	GRISOLIAP/2019/005	IATA	RELEVANCIA DEL MICROBIOMA Y MICOBIOOMA EN EL BINOMIO MATERNO-INFANTIL: AISLAMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE NUEVAS CEPAS CON POTENCIAL PROBIÓTICO	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS. BIOLOGIA Y BIOMEDICINA	GRADO, LICENCIATURA, INGENIERIA, INGENIERÍA TÉCNICA O DIPLOMATURA EN BIOTECNOLOGÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, AGRONOMOS, FARMACIA, MEDICINA, BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, O EQUIVALENTE
5	GRISOLIAP/2019/007	IATA	NUEVOS GELES A PARTIR DE CARBOHIDRATOS NO PURIFICADOS PARA APLICACIONES ALIMENTARIAS	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	GRADO, LICENCIATURA, INGENIERÍA, INGENIERÍA TÉCNICA O DIPLOMATURA EN QUÍMICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, AGRONOMOS O EQUIVALENTE
6	GRISOLIAP/2019/013	IBMCP	MEJORA DE LA PLANTA DEL TABACO COMO BIOFACTORÍA MEDIANTE HERRAMIENTAS CRISPR/Cas	AGRICULTURA, BIOTECNOLOGIA	LICENCIATURA O GRADO O INGENIERÍA EN CIENCIAS, BIOLOGÍA, BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, MICROBIOLOGÍA, FARMACIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, AGRONOMÍA, BIOTECNOLOGÍA AGRO-MEDIOAMBIENTAL DE PLANTAS Y ALIMENTOS, BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL
7	GRISOLIAP/2019/084	ITQ	BÚSQUEDA QUÍMICO-COMPUTACIONAL DE NUEVAS ZEOLITAS PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN EN EL GAS NATURAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS	GRADO EN QUÍMICA <b>Formación complementaria:</b> MÁSTER EN DISCIPLINAS RELACIONADAS CON CIENCIA, INGENIERÍA, INFORMÁTICA



## **ANEXO II (A)**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo consistirá en un concurso-oposición con las valoraciones que se detallan a continuación:

#### **I. Fase de concurso:**

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 70 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Expediente académico de la titulación académica exigida. En el caso de poseer otras titulaciones distintas de la exigida, podrán también ser valoradas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta la relación del título o títulos con las funciones y tareas de investigación a desempeñar y las calificaciones obtenidas:

Puntuación máxima: 50 puntos.

*Forma de valoración:* Relación entre nota media del expediente académico y puntuación a valorar:

- Titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

Nota media de 5: 5 puntos; nota media de 6: 10 puntos; nota media de 7: 15 puntos; nota media de 8: 20 puntos; nota media de 9: 25 puntos y nota media de 10: 30 puntos.

- Master en la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Nota media de 5: 5 puntos; nota media de 6: 6 puntos; nota media de 7: 7 puntos; nota media de 8: 8 puntos; nota media de 9: 9 puntos y nota media de 10: 10 puntos.

- Otra titulación relevante: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Nota media de 5: 5 puntos; nota media de 6: 6 puntos; nota media de 7: 7 puntos; nota media de 8: 8 puntos; nota media de 9: 9 puntos y nota media de 10: 10 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

2. Cursos y seminarios, tanto impartidos como recibidos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas), publicaciones científicas (como autor o coautor), ponencias en congresos, presentación en póster, así como estancias en centros extranjeros y experiencia laboral relacionados con las tareas de investigación de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación:

- Por cursos y seminarios, tanto impartidos como recibidos, ponencia en congresos o presentación en póster: 1 punto, con un máximo de 5 puntos.
- Por publicación científica: 1 punto, con un máximo de 5 puntos.
- Por estancias en centros extranjeros: 1 punto por cada 3 meses, con un máximo de 5 puntos.
- Por experiencia laboral relevante: 1 punto por cada 6 meses, con un máximo de 5 puntos.



Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, certificados o diplomas.

Para superar esta fase y poder acceder a la siguiente del proceso selectivo, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

## **II. Fase de oposición.**

Consistirá en una entrevista, en español e inglés, con los candidatos que hayan superado la fase de concurso, y versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos acreditados y considerados en el Anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo que consideren los miembros del Tribunal calificador.

Puntuación máxima: 30 puntos. Para superar esta fase será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

La puntuación final de los candidatos será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Puntuación obtenida en la valoración de las publicaciones científicas.
3. Puntuación obtenida en la valoración del Master.
4. Puntuación obtenida en la valoración del expediente académico de otras titulaciones distintas.



## **ANEXO II(B)**

### **CURRICULUM VITAE (Programa Santiago Grisolia)**

#### **DATOS PERSONALES**

Apellidos:

Nombre:

Dirección de contacto:

Teléfono:

e-mail:

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA):

Ciudad y país de nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:            H                                    M

#### **FORMACIÓN ACADÉMICA.**

Por favor indique los siguientes datos relativos a su formación universitaria.

Nombre, ciudad y país del centro universitario	Años de estudio cursados (De...a)	Titulación obtenida	Nota media l	Fecha de obtención

I Por favor indique la nota máxima, mínima y nota de aprobado en el sistema de calificación de su institución.

Máx.                    Mín.                    Aprobado

#### **Otros títulos y cursos (master, cursos de formación...)**

Nombre, ciudad y país del centro universitario	Años de estudio cursados (De...a)	Titulación obtenida	Fecha de obtención



### **EXPERIENCIA INVESTIGADORA.**

Indique su experiencia y contribución en proyectos de investigación. Especifique el nombre, ciudad y país de la institución, la duración de su estancia y el nombre y datos de contacto (email y/o teléfono) de su supervisor. Si procede, incluya una lista de publicaciones en la que ha participado.

Centro de investigación:

Ciudad y país del centro de investigación:

Título del proyecto:

Duración (meses):

Nombre del supervisor:

Datos de contacto:

Centro de investigación:

Ciudad y país del centro de investigación:

Título del proyecto:

Duración (meses):

Nombre del supervisor:

Datos de contacto:

### **PUBLICACIONES:**



**BECAS, PREMIOS Y OTROS MÉRITOS.**

Indique los nombres, fechas y una breve descripción de becas disfrutadas, premios y otros méritos obtenidos.

**IDIOMAS.**

Lengua(s) materna(s):

Evalúe su nivel de conocimiento: B= Bien, A= Aceptable, N= Noción básica.

Idioma	Lee	Comprende	Habla	Escribe





### **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.**

Indique aquellas actividades no directamente relacionadas con su formación universitaria que considere relevantes para la solicitud.

### **CARTAS DE RECOMENDACIÓN.**

Si desea incluir referencias, por favor indique los nombres de las dos personas a las que solicitará cartas de recomendación.

Referencia 1:

Datos de contacto:

Referencia 2:

Datos de contacto:

### **CERTIFICACIÓN.**

Certifico que la información proporcionada en este formulario es completa y correcta.

Nombre:

Fecha:

### ANEXO III

## SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACION MEDIANTE CONTRATO PREDOCTORAL FUERA DE CONVENIO

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCION: c/av/pz.....		num.....	piso.....
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....	PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....		CORREO ELECTRONICO.....	

#### PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:...	ORGANISMO:...
FECHA DE LA CONVOCATORIA:...	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:...	
GRUPO PROFESIONAL:...	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: ...	

**TITULACION MINIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)**

--

#### MERITOS ALEGADOS

MÉRITOS			
<b>PROFESIONALES:</b>			<b>(No Rellenar)</b>
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
<b>FORMATIVOS:</b>			
<b>OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:</b>			
<b>CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:</b>			
<b>BECAS:</b>			
<b>PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:</b>			
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS

<b>PUNTUACION TOTAL</b>	
-------------------------	--

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo).

Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.

(R.D. 522/2006,

**SI**

**NO**

**Lugar, fecha y firma**

.....de.....de.....

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL CSIC.



**ANEXO IV**  
**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TRIBUNAL TITULAR**

**Presidente. - BERTA RUBIO BARROSO**, Escala Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación.

**Secretario. – MIGUEL ÁNGEL BLAZQUEZ**, Escala Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación.

**Vocales.-**

**JERÓNIMO BRAVO SICILIA**, Escala Científico Titular de Organismos Públicos de Investigación.

**M. CARMEN COLLADO AMORES**, Escala Investigador Científico de Organismos Públicos de Investigación.

**AMPARO LÓPEZ RUBIO**, Escala Científico Titular de Organismos Públicos de Investigación.

**DIEGO ORZÁEZ CALATAYUD**, Escala Científico Titular de Organismos Públicos de Investigación.

**TERESA BLASCO LANZUELA**, Escala Investigador Científico de Organismos Públicos de Investigación.



## TRIBUNAL SUPLENTE

**Presidenta. - ENRIQUE NÁCHER GONZÁLEZ**, Escala Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación.

**Secretario. - CRISTINA FERRÁNDIZ MAESTRE**, Escala Investigador Científico de Organismos Públicos de Investigación.

**Vocales. -**

**SUSANA RODRÍGUEZ NAVARRO**, Escala Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación

**GASPAR PÉREZ MARTÍNEZ**, Escala Investigador Científico de Organismos Públicos de Investigación.

**RAFAEL GAVARA CLEMENTE**: Escala Profesor de Investigación de Organismos

**M. DOLORES GÓMEZ JIMÉNEZ**, Escala Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación

**GERMÁN SASTRE NAVARRO**, Escala Investigador Científico de Organismos Públicos de Investigación.



## ANEXO V

\_\_\_\_\_, con

NIF/NIE/PASAPORTE nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en, C/ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Piso \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

### DECLARA:

Que no ha sido contratado/a en esta modalidad de contrato predoctoral en la Agencia Estatal CSIC o distinta empresa por un tiempo superior a cuatro años (En el supuesto de concertarse el contrato con una persona con discapacidad este periodo de tiempo no podrá ser superior a seis años).

Lo que declaro en : \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma,



## ANEXO VI

\_\_\_\_\_, con

NIF/NIE/PASAPORTE nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en, C/ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_

Piso \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

DECLARA:

<input type="checkbox"/>	Que no ha disfrutado con anterioridad de ninguna ayuda convocada en virtud del Real Decreto 103/2019 o de naturaleza análoga.
<input type="checkbox"/>	Que ha disfrutado con anterioridad de la ayuda convocada en virtud del Real Decreto 103/2019 o de naturaleza análoga que se indica a continuación (se adjunta copia de la concesión)
	Organismo financiador:
	Duración de la ayuda (desde/hasta):

Lo que declaro en : \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma,



## ANEXO VII

\_\_\_\_\_, con

NIF/NIE/PASAPORTE nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en, C/ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Piso \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que no ha disfrutado con anterioridad de ninguna Beca Santiago Grisolía.

Lo que declaro en : \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma,